



REPUBLICA DOMINICANA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
“Año de la Reactivación Económica Nacional”

RESOLUCIÓN NO. 0004

Nos, Dr. Radhamés Jiménez Peña, Procurador General de la República, en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley No. 78-03, sobre el Estatuto del Ministerio Público, asistido de la infrascrita Secretaria General de esta Procuraduría General de la República.

POR CUANTO: En fecha 8 de abril, fue promulgada la Ley No. 122-05, para la Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro en la República Dominicana, que derogó la Ordenanza Ejecutiva No.520, del 26 de julio del 1920, que regía las Asociaciones sin Fines de Lucro.

POR CUANTO: Que el nuevo ordenamiento jurídico establece que tanto la Procuraduría General de la República, así como los diferentes Departamentos Judiciales tienen la responsabilidad de registrar las Asociaciones sin Fines de Lucro que se fomenten dentro de sus jurisdicciones.

POR CUANTO: Es interés de la Procuraduría General de la República crear los mecanismos necesarios que permitan el fortalecimiento jurídico del registro de las Asociaciones sin Fines de Lucro, para garantizar que las mismas cumplan con el objetivo para la cual fueron incorporadas.

VISTA: La Ley No. 122-05, de fecha 8 de abril de 2005, para la Regulación y Fomento de las Asociaciones Sin Fines de Lucro en la República Dominicana.

VISTA: Ley No. 78-03, de fecha 15 de abril de 2003 sobre Estatuto del Ministerio Público.

VISTO: El Decreto No. 40-08, de fecha 16 de Enero de 2008, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 122-05, sobre Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro en la República Dominicana.

Por tales motivos, dicto la siguiente



REPUBLICA DOMINICANA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
"Año de la Reactivación Económica Nacional"

RESOLUCIÓN: 0004

PRIMERO: Se concede el beneficio de incorporación a las siguientes asociaciones:

1.-FUNDACION GRÖN, que tiene su domicilio en la calle 13 No. 3, Edificio Paula María VI, Apartamento 2 D, Urbanización Fernández, Distrito Nacional, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea general constitutiva celebrada en fecha 5 de octubre del 2009.

2.-ASOCIACION DE EXALUMNOS DEL COLEGIO SERAFIN DE ASIS, que tiene su domicilio en la calle Madre Carmen Esquina Palacio de los Deportes, Sector El Millón, Distrito Nacional, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea general constitutiva celebrada en fecha 30 de octubre del 2009.

3.-FUNDACION BIENESTAR BAHIA DE OCOA, que tiene su domicilio en la calle Luis F. Tomen No. 110, Suite 802, Distrito Nacional, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea general constitutiva celebrada en fecha 3 de noviembre del 2009.

4.-FUNDACION RED DOMINICANA DE UNIVERSITARIOS REDUN, que tiene su domicilio en la calle Morfeo No. 18, Urbanización Olimpo, Distrito Nacional, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea general constitutiva celebrada en fecha 30 de mayo del 2009.

5.-FUNDACION CIBAO FUTURO, que tiene su domicilio en la Avenida Máximo Gómez No. 27, esquina Ramón Santana, Sector de Gazcue, Distrito Nacional, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea general constitutiva celebrada en fecha 15 de diciembre del 2009.

6.-MINISTERIO CRISTIANO DE RESTAURACION FAMILIAR MINESCREFA que tiene su domicilio en la calle G, Edificio 23, Apto. 1-A, La Yuca, Los Ríos, Distrito Nacional, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea general constitutiva celebrada en fecha 10 de agosto del 2009.

7.-ASOCIACION DE IGLESIAS CRISTIANA EL OLIVAR (ASICRISTO), que tiene su domicilio en la calle D, Edificio 12, (El Olivar), Apto. 1-A, La Yuca, Los Ríos, Distrito Nacional, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea general constitutiva celebrada en fecha 15 de junio del 2009.



REPUBLICA DOMINICANA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
"Año de la Reactivación Económica Nacional"

8.-MINISTERIOS FLOR DE LOTO, que tiene su domicilio en la calle 27 Oeste No.4, Residencial Las Praderas I, Edificio 2, Apto. 301, Sector Las Praderas, Distrito Nacional, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea general constitutiva celebrada en fecha 2 de abril del 2009.

9.-MINISTERIO PURA VIDA, SIN LIMITES, que tiene su domicilio en la Avenida 27 de Febrero No. 205, Edificio Boyero (4to. Piso), Ensanche Naco, Distrito Nacional, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea general constitutiva celebrada en fecha 27 de septiembre del 2009.

10.-ASOCIACION NACIONAL DE TRANSPORTISTAS TURISTICOS COLECTIVOS DOMINICAN SHUTTLE, que tiene su domicilio en la calle Juan Erazo No. 39, Villa Juana, Distrito Nacional, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea general constitutiva celebrada en fecha 10 de agosto del 2009.

11.-MOVIMIENTO DE ASISTENCIA SOCIAL Y JUVENIL JUVENTUD ACTIVA MASJA, que tiene su domicilio en la Avenida Jiménez Moya No. 5, Suite 2-C, Distrito Nacional, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea general constitutiva celebrada en fecha 5 de septiembre del 2009.

12.-CONSORCIO MUNDO JOVEN, que tiene su domicilio en la calle Luís Reyes Acosta No. 418 altos, Villa María, Distrito Nacional, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea general constitutiva celebrada en fecha 7 de junio del 2009.

SEGUNDO:-Se aprueba la modificación de los estatutos del **CLUB SHRINE DOMINICANO**, incorporada mediante Decreto No. 34-93, de fecha 29 de enero del 1993, que tiene su domicilio en la calle Arzobispo Portes No. 554 esquina Las Carreras, Ciudad Nueva, Distrito Nacional, República Dominicana, introducida en asamblea general extraordinaria celebrada en fecha 30 de noviembre del 2009.

TERCERO:-Se aprueba la modificación de los estatutos de la **ASOCIACION DE DESARROLLO E INTERCAMBIO DE CULTURA DONG SEO**; incorporada mediante Decreto No. 138-03, de fecha 7 de Febrero del año 2003, que tiene su domicilio en la Avenida Rómulo Betancourt No. 1516, Edificio Thaly, 3er. Nivel, Bella Vista, Distrito Nacional, República Dominicana, introducida en asamblea general extraordinaria celebrada en fecha 9 de diciembre del 2009.



REPUBLICA DOMINICANA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
“Año de la Reactivación Económica Nacional”

CUARTO:-Se aprueba la modificación del nombre y de los estatutos de la **COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE GUALEY (COODEGLEY)**, incorporada mediante Decreto No. 252-04, de fecha 24 de marzo del año 2004, que tiene su domicilio en la calle Oscar Santana, Antigua 18, del Barrio Gualey, Distrito Nacional, República Dominicana, introducida en asamblea general extraordinaria celebrada en fecha 28 de noviembre del 2009. En lo adelante se conocerá con el nombre de: **COORDINADORA DE ORGANIZACIONES PARA EL DESARROLLO DE GUALEY (COODEGLEY)**.

QUINTO:-Se aprueba la modificación de los estatutos de la **ASOCIACION TRIBUTARIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA (ATRIRD)**; incorporada mediante Decreto No. 54-04, de fecha 28 de enero del año 2004, que tiene su domicilio en la calle Pasteur esquina Santiago, Plaza Comercial Jardines de Gazcue, Suites 314 y 319, Gazcue, Distrito Nacional, República Dominicana, introducida en asamblea general extraordinaria celebrada en fecha 3 de octubre del 2009.

SEXTO:-Se aprueba la modificación de los estatutos de la **FEDERACION DOMINICANA DE SURFING (FEDOSURF)**; incorporada mediante Decreto No. 762-02, de fecha 25 de septiembre del año 2002, que tiene su domicilio en la calle Aristides Fiallo Cabral No. 55, Gazcue, Distrito Nacional, República Dominicana, introducida en asamblea general extraordinaria celebrada en fecha 20 de diciembre del 2009.

NOTA: Notifíquese a las partes interesadas para los fines correspondientes

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de Enero del año Dos Mil Diez, (2010).-

DR. RADHAMES JIMÉNEZ PEÑA
Procurador General de la República

LICDA. GLADYS ESTHER SANCHEZ RICHIEZ
Secretaria General